

**PRIMER INFORME DE LA COMISION DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA
NACIONAL DEL TEATRO**

HONORABLE CAMARA:

Vuestra **Comisión de la Cultura y de las Artes** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en Moción de los senadores señores Muñoz Aburto; Escalona; Gazmuri y Longueira, que establece el Día Nacional del Teatro.

I. MINUTA DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La Moción que da inicio a este proyecto de ley tiene por objeto instituir un día en que se conmemore en todo el territorio de la República, el día nacional del teatro.

La referida Moción señala en su exposición de motivos que los valores asociados a la cultura se difunden y fortalecen recordando a los más grandes creadores; aquellos hombres y mujeres que han entregado su vida a estas labores y cuyo recuerdo permanece imperecedero ante sus pares y la ciudadanía, y que en el caso de Chile es posible reconocer y destacar a la figura de don Andrés Lorenzo Pérez Araya, actor y director de teatro chileno, fallecido el 3 de enero del año 2002.

Don Andrés Lorenzo Pérez Araya, **nació en Punta Arenas, el 11 de mayo de 1951**, trasladándose a Santiago en 1971, para estudiar teatro, incorporándose al Departamento de Arte de la Representación de la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad de Chile. Añade que, paralelamente, estudió danza en la calidad de alumno especial en la Escuela de Danza de la misma Facultad, iniciándose así como actor, director, dramaturgo y coreógrafo. Agrega que en el año 1972, se casó con la bailarina y actriz, Rosa Ramírez Ríos, con quien tuvo su único hijo, Andrés Ernesto.

Su figura revolucionó y vitalizó al teatro chileno, recuperando lo popular a través de la búsqueda de la belleza y del desarrollo de un imaginario desbordante. Sse caracterizó por llevar el teatro a los sectores

más desprotegidos. Andrés Pérez Araya murió el 3 de Enero de 2002 en medio de una gran conmoción nacional y del duelo de sus amigos y compañeros de arte.

Dado el aporte realizado por don Andrés Pérez, arguyen los autores de la moción que es meritorio conmemorar su natalicio, esto es el 11 de mayo cada año, como el Día Nacional del Teatro, fecha que se sumará a la conmemoración del Día Mundial del Teatro celebrada cada 27 de marzo. Agregan que en la región de Magallanes se ha promovido una recolección de firmas con este objetivo, al mismo tiempo, que se ha puesto su nombre a una calle de la ciudad y que en Tocopilla, en tanto, el Teatro Municipal lleva su nombre. Por otra parte, indica que cada 11 de mayo se realizan carnavales teatrales en las ciudades de Punta Arenas, Concepción, Valparaíso y Santiago.

II.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.-

El artículo único del proyecto de ley –como lo señalan sus propios autores- busca instaurar un día nacional del teatro y homenajear, oficialmente, al destacado hombre de teatro Andrés Pérez Araya.

III. SINTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por vuestra Comisión en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2006, por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala, Diputada señora Allende, doña Isabel, y los Diputados señores Egaña; Escobar; Farías; Godoy y Silber.

Con oportunidad del estudio del proyecto, la Comisión manifestó un particular interés en consagrar el 11 de mayo como Día Nacional del Teatro, puesto que, en los hechos, diversas ciudades del país ya destinan ese día a realizar programas de difusión y puesta en escena de obras de teatro.

IV. ARTICULOS QUE EL H. SENADO CALIFICO COMO NORMAS ORGANICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO Y QUE LA COMISION OTORGO IGUAL CARACTER.

El H. Senado y vuestra Comisión consideraron que el proyecto en Informe no contiene normas de quórum calificado ni orgánico constitucionales.

V. ARTÍCULOS QUE DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Vuestra Comisión estimó que este proyecto de ley no contiene normas que deban ser conocidas e Informadas por la Comisión de Hacienda.

VI.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No existen disposiciones en esta situación.

VII.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL PROYECTO EN SU DISCUSION PARTICULAR.

Vuestra Comisión no introdujo modificaciones al texto durante su discusión el particular.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISION.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que oportunamente os dará a conocer el señor Diputado Informante, el texto íntegro del proyecto de ley aprobado por la Comisión, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Institúyese, en todo el territorio nacional, el 11 de mayo de cada año, como el Día Nacional del Teatro.”

Se designó como Diputado informante a don RAMÓN FARÍAS PONCE.

SALA DE LA COMISION, a 9 de noviembre de 2006.

Acordado en sesión celebrada el 9 de noviembre del año en curso, con la asistencia de la Diputada señora Allende, doña Isabel, y de los Diputados señores Egaña; Escobar; Farías; Godoy, y Silber..

Pedro N. Muga Ramírez
Secretario-Abogado de la Comisión